



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 47, fecha: martes, 09 de Marzo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES
DE ALUMNO-TRABAJADOR DEL PROGRAMA RECUAL 2020-2021
DENOMINADO

611

Expediente nº:974/2020

Procedimiento:Programa de recualificación y reciclaje profesional (RECUAL)
Fontanar Saludable

Objeto: ALUMNO - TRABAJADOR (8)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Concedida una subvención a este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 29/12/2020 para la realización del programa de Recualificación y Reciclaje Profesional RECUAL 2020-2021, denominado: "FONTANAR SALUDABLE", dentro de las ayudas convocadas por la Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

Visto, por tanto, la necesidad de seleccionar una plazas, mediante la constitución de bolsa de trabajo de ALUMNO - TRABAJADOR del programa RECUAL 2020-2021Fontanar Saludable.



Habiéndose aprobado las bases para la selección de los Alumnos – Trabajadores mediante resolución de Alcaldía núm. 93, de fecha 15 de febrero de 2021, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33, de fecha 18 de febrero de 2021. Habiéndose detectado algún error en las mismas, procede aprobar y tramitar una corrección de errores.

Siendo competente la Alcaldía para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y de las correspondientes convocatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1, letra g) de la LRBRL, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la corrección de errores de las bases ALUMNO - TRABAJADOR del PROGRAMA RECUAL 2020 - 2021 (recualificación y reciclaje profesional) denominado “FONTANAR SALUDABLE” aprobadas mediante resolución de Alcaldía núm. 93, de fecha 15 de febrero de 2021, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33, de fecha 18 de febrero de 2021, mediante las siguientes acciones sobre las mismas:

- El párrafo de la base primera “A las presentes bases les será de aplicación lo previsto en la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional 2019”, se sustituye por la siguiente redacción: “A las presentes bases les será de aplicación lo previsto en la Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020”
- El párrafo de la base séptima “Se consideran colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: parados de larga duración, mayores de 45 años, personas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares, aquellas procedentes del sector de la construcción y afines, personas con diversidad funcional o en situación de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo” se sustituye por la siguiente redacción “Se consideran colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia los colectivos de personas desempleadas siguientes: mayores de 45 años, aquéllas con responsabilidades familiares, y las procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio”.
- En la parte donde se especifica la documentación para acreditar la pertenencia a algún colectivo prioritario recogido en el Anexo II de la base quinta se añade: “h. Documentación acreditativa de procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio como ceses de actividad, carta de despido, ERE... que acredite que la situación actual de desempleo ha sido provocada por la crisis sanitaria en los sectores indicados”.
- En la parte donde se especifica la pertenencia a algún colectivo prioritario del



Anexo II se añade: “g. Afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio: 0,5 puntos”

- Se incluye el siguiente párrafo en la base primera: “Número de oferta genérica de empleo: 6A0A2q5r5s6P2P5f”.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y complementariamente en el Tablón de Anuncios del Centro de Iniciativas Empresariales (C/ Sahara Nº1), Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fontanar (Pza. San Matías, Nº3-4), portal de transparencia - sede electrónica (<http://fontanar.sedelectronica.es/transparency/>) y en la web municipal del Ayuntamiento de Fontanar (www.fontanar.es) a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

En Fontanar a 5 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez